

32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

Expediente No. 2022-00197.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **Alfonso Arias Casas** y en contra de **Julio del Carmen Cruz Rodríguez**, para que dentro del término de cinco días y en ocasión a las letras de cambio base de ejecución, cancele las siguientes sumas de dinero:

a). Letra de cambio No. 01.

1). Por la suma de \$280.000.000.oo. por concepto del capital contenido en la letra de cambio del presente literal.

1.1). Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a que hace referencia el literal anterior, a la tasa del 1.2 % mensual a partir del 22 de junio de 2020 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

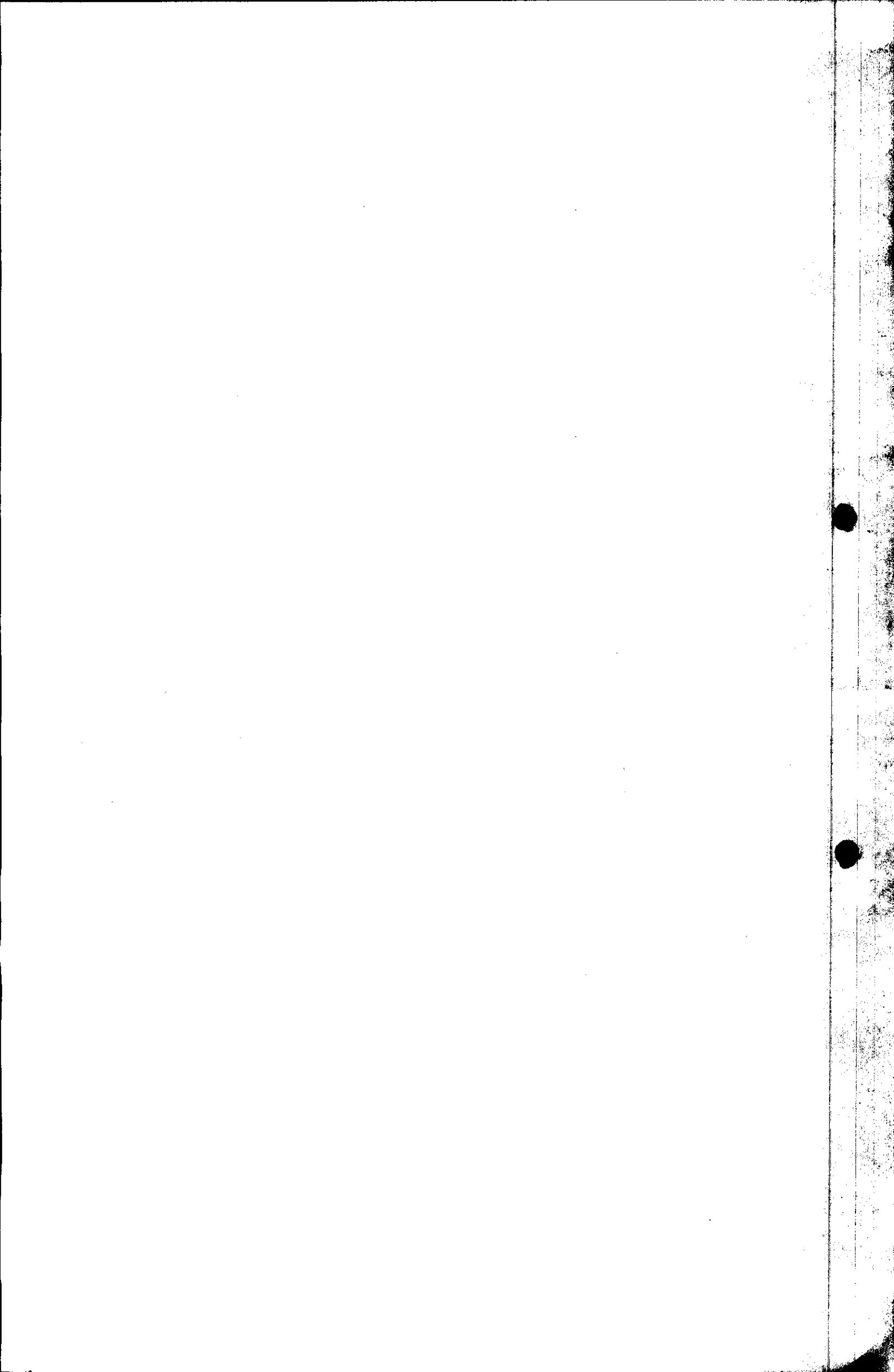
b). Letra de cambio No. 02.

1). Por la suma de \$200.000.000.oo. por concepto del capital contenido en la letra de cambio del presente literal.

1.1). Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a que hace referencia el literal anterior, a la tasa del 1.2 % mensual a partir del 3 de noviembre de 2021 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Trámitese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.



CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 del 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **Jaime Lozano Bermúdez** como apoderada de la sociedad ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº. 036

Fecha 18 JUL 2022

El Secretario(a),

